



VALPARAÍSO, 29 de julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 1549

La Cámara de Diputados, en sesión 64° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad; de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento. En nuestro país, según el II Estudio Nacional de la Discapacidad, en Chile existen 2.836.818 personas con discapacidad mayores de 18 años.

Nuestro país aún está lejos de ser un país inclusivo. Muchos de nuestros legisladores pensaron que con la promulgación de la ley 20.422 se zanjaba de raíz la problemática que afecta a las personas con discapacidad. Sin embargo, la realidad dista bastante de la idealización y solución que una parte de nuestra sociedad requiere.

La ley N° 20.422 Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social De Personas con Discapacidad, que en su “Artículo 1°.- El objeto de esta ley es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.” Y en su artículo 7°.- Se entiende por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social.”

Porcentaje de la población adulta en situación de discapacidad que utiliza ayudas técnicas y servicios de apoyo (ayudas más utilizadas)(Cuadro 1)

Porcentaje de la población adulta que participa de alguna organización social por situación y grado de discapacidad (Cuadro 2)



Si bien es cierto, el registro civil desde el año 2011 entrega 15 certificados gratuitos, incluido el de discapacidad hemos evidenciado una problemática que suscitan la inscripción y credencial de discapacidad que se entrega en el Registro Nacional de Discapacidad en el Registro Civil de Chile. Actualmente el trámite para la obtención de credencial, si bien no es un trámite mayor, la credencial de discapacidad otorgada por esta institución pública, tiene un carácter temporal, aun cuando nos enfrentamos a discapacidades que evidentemente son permanentes. Esto ya lo estamos solucionando con la presentación de un proyecto de ley de mi autoría, boletín N° 11312, donde consagramos el Otorgar las credenciales de inscripción, las cuales podrán revestir el carácter de temporal o permanente y los certificados que determine el reglamento. Sin embargo, el valor de la renovación, duplicación o nueva credencial tiene un costo que muchas personas no pueden generar y que sólo se pueden obtener vía on line, con las correspondientes barreras que tiene este tipo de trámite.

En este sentido es importante para fines prácticos, simplificar las tareas cotidianas para estos ciudadanos, para que de alguna manera puedan sobrellevar su situación de discapacidad de una mejor manera.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República disponer costo cero en el trámite de renovación o solicitud de una nueva credencial de discapacidad.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



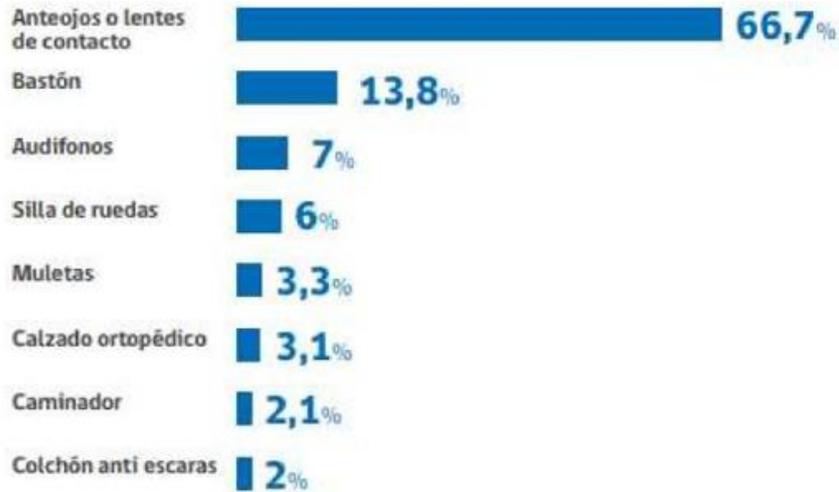
A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal stroke.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Cuadros:

1.-



Fuente: Fuente: II Estudio Nacional de la Discapacidad

2.-

Participa de alguna organización



Fuente: Fuente: II Estudio Nacional de la Discapacidad